



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

**Subdirección de Información y Desarrollo
Organizacional
Unidad de Transparencia**

OFICIO No. UT-065-2023

Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023

A quien corresponda

A quien corresponda

Presente

Asunto: Se comunica calendario de días inhábiles

Con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas, en relación con los trámites y procedimientos, a cargo de los sujetos obligados en lo relativo a la recepción, tramitación y procesamiento de solicitudes de acceso a la información y datos personales, se hace del conocimiento del público en general el **calendario de días inhábiles** para efecto de dar atención a las mismas.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Segundo, fracción IX de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, se consideran días hábiles todos los días del año, menos **sábados, domingos** y aquellos señalados en el acuerdo anual correspondiente que emita el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación; numeral que a la letra establece:

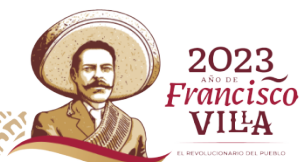
**LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE
ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por: (...)

IX. Días hábiles: Todos los días del año, menos sábados, domingos y aquellos señalados en el acuerdo anual correspondiente que emita el Instituto, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación; (...)

Asimismo, se consideran días inhábiles los señalados en el **Acuerdo ACT-PUB/06/12/2023.12 mediante el cual se establece el calendario oficial de días inhábiles del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2024 y enero de 2025**; los cuales son los siguientes;

ACT-PUB/06/12/2023.12





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

**Subdirección de Información y Desarrollo
Organizacional
Unidad de Transparencia**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025.

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el año 2024 y enero de 2025, además de sábados y domingos, los que a continuación se señalan:

Febrero Lunes 5, en conmemoración del 5 de febrero, día de la promulgación de la Constitución de 1917.

Marzo Lunes 18, en conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez.
Del lunes 25 al viernes 29 de marzo inclusive, por semana santa.

Mayo Miércoles 1, Día del trabajo.

Julio Del lunes 22 de julio al viernes 2 de agosto inclusive, por primer período vacacional.

Septiembre Lunes 16, en conmemoración del 16 de septiembre, Día de la independencia.

Octubre Martes 1, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

Noviembre Lunes 18, en conmemoración de la Revolución Mexicana.

Diciembre Del jueves 19 de diciembre de 2024 al viernes 3 de enero de 2025 inclusive, por segundo período vacacional.

Establecido lo anterior, se hace de su conocimiento que este H. instituto **se adhiere al calendario de días inhábiles antes enlistados**, y que fueron publicados a través del **ACT-PUB/06/12/2023.12**.

Sin mas por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jerónimo Blanco Jaimes



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

**Subdirección de Información y Desarrollo
Organizacional
Unidad de Transparencia**

Titular de la Unidad de Transparencia

Firma de Mtro. Jerónimo Blanco Jaimes Unidad de Transparencia

Sello Digital:

jYNsq0tBtMBZpfoeLoXIY2ltv+mKJ9Kl9PvnF32/AwDXKZQlgFip9te+yEAaA0Aq0FHPZT7hJOoEjPYrO4gl7fFipqcknu3RHyPR0wxYgwN3e8GjPf5T8CeYiO28L/7oCVBwKz3atWGVvCwW6avW/vyLfxkRM6dB4pCxAel2T5bCR/XZm6kx2l+Ro2BDWHCQ0wYtG6AS7RCMN83EBbfmxv+Ak/YjT+TKTHmgbqq25Pkiww4MFPNuG5DZ5QslzKmaev0ILEDIIPe53QR0hMZ9JpNwjltop3q8sYWOV6U915qa6ndmfDpSLfL2aOmLQhdJfuoS5F007s51ZUO37THcA==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CCF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO